



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año de la consolidación del Mar de Graú”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 220 -2016-A-MPSM

Tarapoto, 14 de Marzo de 2016.

VISTO:

El Informe N°060-2016-GPP-MPSM de fecha 10 de Marzo de 2016; de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín; mediante el cual remite el informe técnico de conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo correspondiente al año 2017, Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, según el artículo 53º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 en concordancia con el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo que establece el cumplimiento conforme a lo establecido en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados”, aprobado por la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el día 10 de abril de 2010;

Que, de acuerdo al Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, también establece que el Equipo Técnico tiene la misión de brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso y facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos y presenta la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica financiera;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2016-MPSM, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al año 2017 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de San Martín; el mismo que en el Artículo 13º, estable: “Se conformará un Equipo Técnico teniendo en cuenta el principio de igualdad de oportunidades y equidad de Género. Será reconocido mediante Resolución Municipal, que precisa quienes lo conforman y sus responsabilidades en el nivel de gobierno que corresponda. El Equipo Técnico podrá ser integrado por funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de San Martín, así como por profesionales de la Sociedad Civil con experiencia en procesos participativos. Los integrantes del Equipo Técnico deberán tener todas las facilidades otorgadas por sus respectivas dependencias, para asistir a las reuniones de trabajo”;

Conforme a las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - CONFORMAR el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al año 2017, Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de San Martín, el mismo que estará conformado por:

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN:

- a) Ing. Gladis Maribel Heredia Baca - Gerente Municipal.
- b) Econ. Kelly Celestina Marín Vasquez de Lazo - Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- c) Ing. Javier Sinti Flores - Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano.
- d) Lic. Gerber Altamiro Díaz Fernández - Gerente de Desarrollo Social.
- e) Lic. Adm. César Augusto Reátegui Pacheco - Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo.
- f) CDTE.(R)PNP. Carlos Ramírez Neyra - Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.
- g) Ing. Nancy Bartra Pezo- Sub Gerente de Estudios Pre Inversión y Ejecución de Obras.
- h) Sr. Rober Huamán Santillán-Sub Gerente de Seguridad Ciudadana.
- i) Ing. Robert Escudero Saldaña-Sub Gerente de Programas Sociales y Nutrición Infantil.
- j) Ing. Claudia Vásquez Panduro-Sub Gerente de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos
- k) Sr. Carlos Quevedo Flores- Sub Gerente de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial
- l) Lic. Adm. Isabel del Pilar Cumpa Tello – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Estadística.
- m) Bach. Werlyng Tuesta Viena-Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto y Racionalización.
- n) Econ. Jorge Alberto Fonseca Ríos – Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones.
- o) Ing. Dinquer Marin Young-Responsable de la Unidad Formuladora
- p) Ing. Aldo Ruiz Orbe- Gerente de Operaciones del Instituto Vial Provincial-San Martín
- q) Ing. María Isabel García Hidalgo - Gerente General de EMAPA SAN MARTÍN S.A.

POR LA SOCIEDAD CIVIL:

- Dr. Nora NIETO PENADILLO-Coordinadora Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR la Coordinación Técnica del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017 a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER que todas las áreas de la Municipalidad Provincial de San Martín brinden las facilidades del caso al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR la presente resolución al Equipo Técnico, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

